



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9312

AUTORÍA: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
NORA GAUNA

VISTO:

La ley provincial N° 3771-G de “Institución del Síndrome de Williams el que se conmemorará durante el mes de mayo de cada año”, y;

CONSIDERANDO:

Que el síndrome de Williams tiene una incidencia de 1 persona por cada 20.000, por lo que se considera una enfermedad rara. Empero, a partir de la difusión en asociaciones y del progreso en la investigación sanitaria se ha observado una incidencia de 1 persona por cada 7.500. Que se trata de un trastorno del desarrollo causado por una “microdelección cromosómica situada en la región q11.23 de uno de los cromosomas 7” (Orphanet de la Discapacidad, 2017, p.1). El síndrome de Williams (SW) es una condición genética que está presente al nacer y puede afectar a cualquier persona. Se caracteriza por problemas médicos, que incluyen enfermedades cardiovasculares, retrasos en el desarrollo y problemas de aprendizaje. Estos a menudo ocurren a la misma vez con sorprendentes habilidades verbales, personalidades muy sociales y afinidad por la música;

Que las personas con síndrome de Williams suelen pasar gran parte de su vida sin un diagnóstico de la enfermedad lo cual impide un correcto acompañamiento y tratamientos adecuados. Pertenecen a grupos donde se les trata como personas con discapacidad intelectual, personas que tienen dificultades en su día a día, pero sin un diagnóstico que explique por qué;

Que por ello en algunos países como España o Reino Unido el diagnóstico se suele dar durante el primer año de vida, a fin de permitir a los progenitores utilizar todas las herramientas de acompañamiento necesarias para el desarrollo del niño/a;

Que para las personas con síndrome de Williams el mundo es un lugar muy amable y hay un desajuste entre su cordialidad extrema y su incapacidad para entender las reacciones de la gente, lo cual puede generarles ansiedad, aislamiento social y soledad;

Que en el año 2023 la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sancionó la Ley N° 3771-G por la cual se instituye el “Mes de la Concientización del Síndrome de Williams”, el que se conmemorará durante el mes de mayo de cada año en todo el territorio provincial;

Que, el estado Municipal presenta una amplia trayectoria en cuanto al acompañamiento y compromiso en la difusión a través de campañas de concientización destinadas al conjunto de la comunidad, sobre las características de distintas afecciones a la salud para la detección y tratamiento oportuno, en forma conjunta con profesionales y asociaciones científicas, agrupaciones de padres y organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática;

Que por todo lo antes expuesto es que resulta necesario que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña formule una adhesión a la normativa provincial vigente con el dictado de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2025, según consta en el Acta N° 1803, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 11 del Legajo N° 091/2024 razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9312

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: **ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Provincial N° N° 3771-G de “Institución del Síndrome de Williams el que se conmemorará durante el mes de mayo de cada año”. -

ARTÍCULO 2°: **DECLARAR** al mes de mayo como “Mes de la Difusión y Promoción del Síndrome de Williams” en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. -

ARTÍCULO 3°: **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, el acompañamiento, difusión y promoción del Síndrome de Williams. -

ARTÍCULO 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 10 DE JULIO DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

